

PROMULGA ACUERDO N° 170 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APUREBA CONTRATACION DIRECTA CON LA "EMPRESA SERMAR CONSTRUCCIONES SPA" LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DESTINADA A LA EJECUCION DE DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

DECRETO N° **22409**/2018

RECOLETA, **08 OCT. 2018**

VISTOS:

1. El Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Recoleta, aprobada por la Resolución N°501 de fecha 13 de febrero 2018, del SERNAMEG, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida para mujeres vulneradas.
2. El Decreto Exento N°1247 de fecha 18 de Mayo, que aprueba el contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Nancy Silva Cerón y que en el punto séptimo "De las Mejoras del Inmueble", indica que la arrendataria, con expresa autorización de la arrendadora, se obliga a efectuar mejoras en el inmueble las que deberán cumplir con todas las normas que al efecto contempla la Ley General de Urbanismo y Construcción y su respectiva ordenanza.
3. Resolución Exenta N°173, de fecha 8 de Agosto de 2018, del SERNAMEG, que aprueba modificación presupuestaria de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Recoleta.
4. La necesidad de habilitar, reparar y mejorar la vivienda a objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto de la casa de acogida de mujeres vulneradas y de habilitar oficinas destinadas a la atención profesional.
5. Ordinario 40/291 de fecha 09 de Julio de 2018, de la Dirección de Obras Municipales que remite a la Dideco, Carpeta de Antecedentes técnicos de "Habilitación de la vivienda casa de acogida".
6. El artículo 10, numeral 7, letra h) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras públicas, que señala que es procedente la contratación directa cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata.
7. La cotización, de fecha 05-09-2018, de la empresa "Sermar Construcciones SPA" por la suma de \$33.149.751 iva incluido, para la ejecución de las obras en un plazo de 60 días corridos.
8. El acuerdo n° 170 de fecha 02 de Octubre de 2018 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa de la empresa "SERMAR Construcciones SPA" para realizar obras de mejoramiento y habilitación del dispositivo "Casa de Acogida para mujeres Vulneradas".
9. El decreto exento n° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa Alcalde titular a don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones vigentes.

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el acuerdo N° 170 de fecha 02 de Octubre de 2018 del Honorable Concejo Municipal que acordó lo siguiente:
"APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA "OBRAS DE MEJORAMIENTO CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VULNERADAS" CON LA EMPRESA SERMAR CONSTRUCCIONES SPA", RUT N° 76.647.197-8, DOMICILIADA EN AVENIDA PAJARITOS N°3195, OFICINA 619, MAIPÚ, POR UN MONTO DE \$33.149.751.- IVA INCLUIDO
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Compras Públicas, por la Dirección de Secpla, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado,
3. **ELABÓRESE** el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, incorporando las cláusulas pertinentes que resguarden el interés municipal.
4. **DESÍGNESE** en calidad de unidad técnica del contrato a la Dirección de Obras Municipales
5. **IMPÚTESE** el gasto de la contratación al ítem 114.05.01.265.022, Centro de Costo 02-70.06.99.

COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho archívese



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
DJJ/HNM/FJL/ENA/EEG/ehs



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1456604

PROMULGA ACUERDO N° 170 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON LA "EMPRESA SERMAR CONSTRUCCIONES SPA" LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DESTINADA A LA EJECUCION DE DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

DECRETO EXENTO N° 2409/2018
RECOLETA, 08 OCT. 2018

VISTOS:

1. El Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Recoleta, aprobada por la Resolución N°501 de fecha 13 de febrero 2018, del SERNAMEG, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida para mujeres vulneradas.
2. El Decreto Exento N°1247 de fecha 18 de Mayo, que aprueba el contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Nancy Silva Cerón y que en el punto séptimo "De las Mejoras del Inmueble", indica que la arrendataria, con expresa autorización de la arrendadora, se obliga a efectuar mejoras en el inmueble las que deberán cumplir con todas las normas que al efecto contempla la Ley General de Urbanismo y Construcción y su respectiva ordenanza.
3. Resolución Exenta N°173, de fecha 8 de Agosto de 2018, de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba modificación presupuestaria de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Recoleta.
4. La necesidad de habilitar, reparar y mejorar la vivienda a objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto de la casa de acogida de mujeres vulneradas y de habilitar oficinas destinadas a la atención profesional.
5. Ordinario 40/291 de fecha 09 de Julio de 2018, de la Dirección de Obras Municipales que remite a la Dideco, Carpeta de Antecedentes técnicos de "Habilitación de la vivienda casa de acogida".
6. El artículo 10, numeral 7, letra h) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras públicas, que señala que es procedente la contratación directa cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata.
7. La cotización, de fecha 05-09-2018, de la empresa "Sermar Construcciones SPA" por la suma de \$33.149.751 iva incluido, para la ejecución de las obras en un plazo de 60 días corridos.
8. El acuerdo n° 170 de fecha 02 de Octubre de 2018 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa de la empresa "SERMAR Construcciones SPA" para realizar obras de mejoramiento y habilitación del dispositivo "Casa de Acogida para mujeres Vulneradas".
9. El decreto exento n° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa Alcalde titular a don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones vigentes.

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el acuerdo N° 170 de fecha 02 de Octubre de 2018 del Honorable Concejo Municipal que acordó lo siguiente:
"APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA "OBRAS DE MEJORAMIENTO CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VULNERADAS" CON LA EMPRESA SERMAR CONSTRUCCIONES SPA", RUT N° 76.647.197-8, DOMICILIADA EN AVENIDA PAJARITOS N°3195, OFICINA 619, MAIPÚ, POR UN MONTO DE \$33.149.751.- IVA INCLUIDO
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Compras Públicas, por la Dirección de Secpla, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado,
3. **ELABÓRESE** el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, incorporando las cláusulas pertinentes que resguarden el interés municipal.
4. **DESÍGNESE** en calidad de unidad técnica del contrato a la Dirección de Obras Municipales
5. **IMPÚTESE** el gasto de la contratación al ítem 114.05.01.265.022, Centro de Costo 02-70.06.99.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, Alcalde; HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL

HNM/FJL/ENA/EFG/ehs

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal / Dirección de Control / SECPLA / DIDECO (2) / Dirección de Administración y Finanzas / Contabilidad y Presupuesto.

